



PASCO

MUNICIPALIDAD
DISTRICTAL DE
HUACHON

GERENCIA
MUNICIPAL

SUB GERENCIA DE
INFRAESTRUCTURA
Y DESARROLLO
URBANO RURAL

OFICINA DE
DEFENSA
CIVIL

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

INFORME N° 159-2025-MDH/GM/SGIDUR/ODC

A : Ing. Juan Hobart, BERNAL AYALA
SUB GERENTE DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO RURAL

DE : Dante Joel, AYRA ALARCON
JEFE DE DEFENSA CIVIL

ASUNTO : SOLICITO PEDIDO DE SERVICIO DE UN RESPONSABLE TECNICO PARA LA EJECUCION DEL PLAN DE TRABAJO "LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN DE CAUCE EN 1.139 KM EN 7 TRAMOS DEL RIO HUACHON Y EL RIO RANYAC EN EL CENTRO POBLADO DE QUIPARACRA, DISTRITO DE HUACHON, PROVINCIA DE PASCO, DEPARTAMENTO DE PASCO"



FECHA : Huachón, 10 de diciembre del 2025.

Mediante el presente me dirijo a Ud. para expresarle mis cordiales saludos a nombre de la Oficina de Defensa Civil, con la finalidad de solicitar.

N° DE ORDEN	DESCRIPCIÓN	TIPO DE REQUERIMIENTO	CANTIDAD	MONTO
01	S SERVICIO DE UN RESPONSABLE TECNICO PARA LA EJECUCION DEL PLAN DE TRABAJO "LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN DE CAUCE EN 1.139 KM EN 7 TRAMOS DEL RIO HUACHON Y EL RIO RANYAC EN EL CENTRO POBLADO DE QUIPARACRA, DISTRITO DE HUACHON, PROVINCIA DE PASCO, DEPARTAMENTO DE PASCO"	SERVICIO	10 días	S/. 2,100.00

ADJUNTO:

- PEDIDO DE SERVICIO N° 000263.
- TERMINO DE REFERENCIAS.

Sin otro particular me suscribo de usted reiterándole las muestras de mi especial consideración.

Atentamente.

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE HUACHON
DANTE JOEL AYRA ALARCON
DNI N° 44520482
JEFE DE DEFENSA CIVIL



**DEFENSA
CIVIL**
¡Tarea de todos!

Plaza Principal S/N - Huachon
Provincia y Región Pasco

CONTENIDO

I. ANTECEDENTES	1
II. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN	1
III. BASE LEGAL	1
IV. DESCRIPCION DE LA ZONA DEL PROYECTO	2
V. FUNCION DEL PUESTO	2
VI. PRINCIPALES ACTIVIDADES	3
VII. REQUISITOS / PERFIL DEL PROVEEDOR	3
VIII. COMPETENCIA O HABILIDADES	4
IX. PRECIO REFERENCIAL	4
X. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO	4
XI. SUPERVISION Y CONFORMIDAD	4
XII. PLAZO DE EJECUCION	4
XIII. AMPLIACIONES DE PLAZO	5
XIV. PERMANENCIA	5
XV. MODALIDAD DE EJECUCION	5
XVI. CONDICIONES DEL SERVICIO	5
XVII. PENALIDADES	6
XVIII. GASTOS POR DESPLAZAMIENTO	7
XIX. OBLIGACION ANTICORRUPCION	7
XX. CONFIDENCIALIDAD	8
XXI. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL	8
XXII. SANCIONES	8
XXIII. APLICACIÓN SUPLETORIA	8



TÉRMINOS DE REFERENCIA

Órgano y/o Unidad Orgánica:	OFICINA DE DEFENSA CIVIL - SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO RURAL
Actividad del POI/Acción Estratégica PEI:	SERVICIOS PROFESIONALES
DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:	SERVICIO DE UN RESPONSABLE TECNICO PARA LA EJECUCION DEL PLAN DE TRABAJO "LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN DE CAUCE EN 1.139 KM EN 7 TRAMOS DEL RIO HUACHON Y EL RIO RANYAC EN EL CENTRO POBLADO DE QUIPARACRA, DISTRITO DE HUACHON, PROVINCIA DE PASCO, DEPARTAMENTO DE PASCO"



I. ANTECEDENTES

Con fecha de 17 de noviembre del 2025, FONDES CON INFORME N° 001840-2025-INDECI/FONDES, con asunto Decreto Supremo N° 255-2025-EF que autoriza la transparencia de Partidas para ejecución de intervenciones en el Acta 46 de la sesión de la comisión Multisectorial del "Fondeo para intervenciones ante la ocurrencia de Desastres naturales - Fondes.

II. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

Objetivo General:

El Servicio requerido tiene por objeto seleccionar a una persona natural, de profesión Arquitecto(a) y/o Ingeniero Civil colegiado, habilitado y especializado con capacidad técnica-administrativa, de acuerdo a su especialidad, para que asuma dirección técnica en atención al Plan de trabajo, su labor será verificada por el Inspector y deberá emitir a la Municipalidad Distrital de HUACHON "Oficina de Defensa Civil - Sub Gerencia de Infraestructura de Desarrollo Urbano Rural" toda documentación en referencia al Plan de Trabajo en caso de incumplimiento será sujeto a la aplicación de sanciones, las cuales serán determinadas por el Órgano Ejecutor.

III. BASE LEGAL

1. Constitución Política del Perú
2. D.L. N° 1436 Marco de la Administración Financiera del Sector Publico
3. Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias.
4. Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF y modificatorias.
5. Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Publico para el año fiscal 2023.
6. Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
7. Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

8. La constitución política del Perú (artículo 02, el cual menciona que es derecho de toda persona gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de vida y con respetos a los recursos naturales)
9. Ley n°28411, ley general del sistema nacional del presupuesto.
10. Resolución de contraloría N°195-88 CG del 18 de julio del 1988.
11. Otras normatividades que emite el sector y el Ministerio de Economía y finanzas.

Nota: Las referidas normas incluyen sus respectivas disposiciones ampliatorias, modificatorias y conexas, de ser el caso.

IV. DESCRIPCION DE LA ZONA DEL PROYECTO

Localización del Proyecto:

Región: Pasco

Provincia: Pasco

Localidad: Huachon

Lugar: Comunidad Campesina de Huachón y Centro Poblado de Quiparacra.



V. FUNCION DEL PUESTO

- El Servicio Profesional de Responsable de Actividad para la obra, desarrollará las siguientes Actividades:
 - a. Realizar la compatibilidad del plan de trabajo, informando estado situacional actual de la Obra porcentaje de avance, consolidar valorizaciones y demás documentación que pruebe el avance financiero y técnico.
 - b. Participar en la obra a su cargo a tiempo completo y cumpliendo con los contenidos del plan de trabajo aprobado.
 - c. Ejercer la dirección técnica del plan de trabajo aprobado, debiendo adoptar las medidas pertinentes y oportunas para ejecutar los trabajos en el plazo previsto. Será responsable del atraso o paralizaciones injustificadas, así como de la calidad de los trabajos ejecutados.
 - d. Anotar en el cuaderno de obra las principales ocurrencias diarias, consultas, avances de la obra y reportar mensualmente el acumulado de dichas anotaciones en el respectivo informe. Asimismo, deberá anotar la ocurrencia de atrasos injustificados y para los casos en que se requiera deberá elaborar y presentar el cronograma acelerado de ejecución de obra.
 - e. Garantizar el cumplimiento del "cronograma de avance del Plan de Trabajo" y la continuidad de los trabajos hasta la terminación y conformidad de los mismos.
 - f. Cautelar que durante la ejecución del proyecto no se atente contra el medio ambiente.
 - h. Participar y suscribir el acta de terminación de la obra según formato una vez concluido a satisfacción.
 - i. Asistir a la Oficina de Defensa Civil Subgerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural en caso fuera citado por esta oficina para fines de coordinación.
 - j. Adoptar las medidas de seguridad en relación al personal y maquinaria.
 - k. Elaborar y presentación de la Pre Liquidación Técnica de culminación de obra aprobado según;

FORMATO 05: CONTENIDOS MÍNIMOS DEL INFORME PARA ACTIVIDADES DE EMERGENCIA PROCESO DE RESPUESTA / REHABILITACIÓN-FONDES.

VI. PRINCIPALES ACTIVIDADES

Actividades de informe:

PARTICIPACION DEL RESPONSABLE TECNICO DURANTE LA EJECUCION DEL PLAN DE TRABAJO.

- Planificación y programación:
- Establecer cronogramas y presupuestos para la obra.
- Control de calidad:
- Verificar que la obra se realice de acuerdo con los estándares de calidad establecidos.
- Seguridad y salud:
- Implementar medidas de seguridad y salud en el trabajo.
- Supervisar el cumplimiento de las normas de seguridad.
- Comunicación y coordinación:
- Coordinar con los diferentes (clientes, arquitectos, ingenieros, contratistas).
- Comunicar el progreso y los problemas de la obra.
- Resolución de problemas
- Identificar y analizar problemas que surjan durante la obra.
- Desarrollar e implementar soluciones.
- Informes y documentación:
- Preparar informes periódicos sobre el progreso de la obra.
- Mantener actualizada la documentación relevante (planos, especificaciones, actas de reunión)



VII. REQUISITOS / PERFIL DEL PROVEEDOR

Responsable Técnico:

El perfil del RESPONSABLE TECNICO se enmarca en los lineamientos para el desarrollo de los proyectos que se ejecutan por la modalidad de Administración Directa.

Formación Académica: Título profesional de Ingeniera Civil, Colegiado y habilitado (Copia del Título Profesional y Colegiatura), mayor a dos años contados a partir de la colegiatura

Conocimientos Técnicos requeridos para el puesto: Conocimiento en ejecución de actividades de intervención inmediata, ejecución de obras por administración directa, conocimientos en costos y presupuestos y programación de obras (no requiere sustentar con documentos).

Cursos y/o programas de especialización: Conocimiento de AutoCAD y/o MS Project y/o MS Excel, (presentar declaración jurada y certificados autenticados).

Experiencia Laboral General: Mínimo un (1) años de experiencia como Residente de Obra, responsable Técnico, Supervisor y/ o inspector, Asistente contabilizados a partir de las practicas pre profesionales.

Experiencia Laboral Especifica: Haber participado como responsable Técnico y/ o Supervisor y/o asistente tecnico e inspector en una (1) obras similares como mínimo.

Requisitos Adicionales:

- Estar autorizado por la SUNAT a emitir comprobantes de pago si fuera el caso.
- Contar con RUC.
- Contar con (RNP servicios) vigente.
- Contar con (RNP consultorías) vigente.
- Encontrarse Habilitado para ello adjuntar (certificado de habilidad).

- El contratado deberá presentar la declaración jurada de la dirección del domicilio fiscal y correos electrónicos para sus respectivas notificaciones.

Nota: La experiencia se acreditará con copia simple de los contratos con conformidad, certificados, constancias o cualquier otro documento que acrediten de modo fehaciente que el servicio fue prestado, otorgados y suscritos por la persona o autoridad competente.

VIII. COMPETENCIA O HABILIDADES

- Alto grado de compromiso social y honestidad.
- Proactivo, trabajo en equipo, trabajo por resultados y bajo presión.
- Habilidad para la comunicación y manejo de conflictos en comunidades rurales.

IX. PRECIO REFERENCIAL

Monto:

- 1) La ejecución de Plan de Trabajo es por 10 días correspondiente al pago del Responsable Técnico.



Resumen de Pagos:

Precio Referencial	S/. 2,100.00	Dos mil cien con 00/100 soles
--------------------	--------------	-------------------------------

X. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

Entidad realizará el pago de la contraprestación pactado a favor del responsable Técnico en unas armadas según el siguiente detalle:

El pago de S/2,100.00 (dos mil cien con 00/100 soles), a la aprobación de la Oficina de Defensa Civil - Sub Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural.

XI. SUPERVISION Y CONFORMIDAD

La supervisión del servicio ofrecido, se realizará desde el inicio de sus labores bajo responsabilidad, previo informe de Conformidad de la Oficina de Defensa Civil - Sub Gerencia de Infraestructura y desarrollo Urbano Rural.

Se dará conformidad del servicio ofrecido, el pago se realizará al final del término de Plan de trabajo, dentro de un plazo máximo de cinco (03) días de producida la recepción del servicio.

XII. PLAZO DE EJECUCION

PLAZO DE LOS SERVICIOS SEGÚN CONTRATO

El plazo de ejecución del servicio es de 10 días calendarios.

El inicio de plazo se rige desde el mismo día de que se cumplan las siguientes condiciones:

- Que la Entidad notifique al Responsable Técnico de Obra.
- Que la Entidad haya hecho entrega total del terreno o lugar donde se ejecuta la obra.
- Que la Entidad haya hecho entrega del plan de mantenimiento completo al Inspector.
- Suscripción de contrato.

XIII. AMPLIACIONES DE PLAZO

Las ampliaciones de plazo podrán fundamentarse sólo bajo las causales de acuerdo a la LEY DE CONTRATACIONES ya establecidos.

- Caso fortuito o de fuerza mayor, tales como fenómenos climatológicos, conflictos sociales, situaciones de crisis que puedan afectar el bienestar de los Participantes y/o población en general u otros debidamente probados y/o sustentados, ya sean por reportes o informes de la autoridad competente.
- Modificaciones del expediente u que motiven actividades complementarias, y éstas requieran de un plazo adicional para su ejecución, de ser el caso.
- Resolución de aprobación de la ampliación de plazo, la misma que deberá fundamentarse en el y ser aprobada por la entidad.

XIV. PERMANENCIA

Durante la ejecución de Plan de trabajo, así como para las actividades posteriores (elaboración del informe de rendición de cuentas) debe contarse, de modo permanente y directo, con un el Responsable Técnico del plan de trabajo de obra.

DENOMINACIÓN DEL PLAN	COEFICIENTE DE PARTICIPACIÓN
"LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN DE CAUCE EN 1.139 KM EN 7 TRAMOS DEL RIO HUACHON Y EL RIO RANYAC EN EL CENTRO POBLADO DE QUIPARACRA, DISTRITO DE HUACHON, PROVINCIA DE PASCO, DEPARTAMENTO DE PASCO"	1.00

XV. MODALIDAD DE EJECUCION

La modalidad de ejecución del plan será por Administración Directa.

XVI. CONDICIONES DEL SERVICIO

El servicio será realizado de acuerdo a las características señaladas en el numeral VI de los presentes Términos de Referencia y lo estipulado en el contrato de servicios.

Suscribir los documentos indicados en la guía de ejecución de proyectos de infraestructura, pertinentes a su servicio.

Administrar los recursos transferidos, cautelando su buen uso

Hacer cumplir las normas de seguridad en obras.

Orientar al órgano ejecutante para una correcta administración de los Recursos Transferidos



EL RESPONSABLE TÉCNICO deberá tomar las previsiones del caso, a fin de entregar los informes mensuales en los términos y plazos establecidos para fines de pago por sus servicios

EL RESPONSABLE TÉCNICO no podrá transferir total o parcialmente sus obligaciones previstas en el contrato de locación de servicios que haya suscrito con el órgano ejecutante.

Cumplir sus servicios y demostrar su permanencia en obra.

Los actos de notificación que se realicen vía correo electrónico para poner en conocimiento del interesado el contenido de las comunicaciones y/u observaciones pertinentes a su servicio tendrán validez desde el reporte técnico que acredite su envío a la dirección electrónica señalada en la Declaración Jurada

XVII. PENALIDADES

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación: En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores;

Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: F=0.40.

Para plazos mayores a sesenta (60) días:

b. 1) Para bienes, servicios y consultorías: F = 0.25

b.2) Para obras: F = 0.15

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando el proveedor acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable

Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

Otras penalidades aplicables

Otras Penalidades		
Nº	Supuestos de aplicación de penalidad	Procedimiento
01	Inasistencia injustificada en la actividad por parte Responsable Técnico. La penalidad es por cada día aplicable del monto del contrato del periodo 0.5 UIT	Según el informe del Inspector Técnico/Supervisor y del Sub Gerente de Desarrollo Urbano y rural e inversión pública
02	Inasistencia injustificada a una reunión de coordinación convocada por escrito por la Entidad. La penalidad es por cada día aplicable del monto del contrato del periodo 0.5UIT	Según el informe del Inspector Técnico/Supervisor y del Sub Gerente de Desarrollo Urbano y rural e inversión pública
03	No presentar dentro del plazo previsto un informe técnico. La penalidad es por cada día aplicable del monto de la valorización del periodo 0.5UIT	Según el informe del inspector Técnico/Supervisor y del Sub Gerente de Desarrollo Urbano y rural e inversión pública
04	No tener al día el cuaderno de ocurrencias. La penalidad 04 es por cada día aplicable del monto de la valorización del periodo 0.5UIT	Según el informe del inspector Técnico/Supervisor y del Sub Gerente de Desarrollo Urbano y rural e inversión pública



05	Incumplimiento de uso de implementos de seguridad de 05 su personal. La penalidad es por cada día aplicable del monto de la valorización del periodo.0.5UIT	Según el informe del inspector Técnico/Supervisor y del Sub Gerente de Desarrollo Urbano y rural e inversión pública
----	---	--

SI EL RESPONSABLE TÉCNICO Incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones del servicio, LA ENTIDAD le aplicará una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente o, de ser el caso, del monto del Ítem que debió ejecutarse Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, LA ENTIDAD podrá resolver el contrato por incumplimiento.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En ese último caso, la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

La Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano, verificara la asistencia a la actividad del RESPONSABLE TECNICO mediante actas de inspección.

DEL REEMPLAZO DEL RESPONSABLE TÉCNICO O INSPECTOR DE LA ACTIVIDAD:

- En el caso del IA, a decisión del OE, por cambio de designación
- A solicitud del Programa, ante el incumplimiento injustificado de sus obligaciones

A solicitud del IA se podrá reemplazar al RT por incumplimiento de sus obligaciones contractuales. De presentarse esta situación, el OE deberá designar temporalmente a un funcionario de la municipalidad que cumpla el perfil profesional



XVIII. GASTOS POR DESPLAZAMIENTO

En caso que para el cumplimiento de sus actividades, se requiera el traslado del proveedor en el ámbito nacional, los gastos Inherentes a las mismas (pasajes, movilidad, hospedaje, viáticos y tarifa única por uso de aeropuerto), es por cuenta del proveedor del servicio.

XIX. OBLIGACION ANTICORRUPCION

EL PROVEEDOR declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representados legales, funcionarios, asesores, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato. EL PROVEEDOR se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, vera e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacioncitas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales. funcionarios, asesores

Además, EL PROVEEDOR debe comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento, y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

XX. CONFIDENCIALIDAD

La información obtenida por el "Responsable Técnico relacionado con sus labores, es estrictamente confidencial la misma que no podrá ser divulgada durante su ejecución y aun después del término o resolución del contrato, cualquier material bajo las condiciones del contrato realizado serán concedidas a la Municipalidad Distrital de Huachón

XXI. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

La Entidad se reserva el derecho de resolver of contrato en caso de incumplimiento o ejecución defectuosa de sus obligaciones por parte del "Responsable Técnico", o cuando estime oportuno.

XXII. SANCIONES

EL PROVEEDOR se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, siendo aplicable lo previsto según LEY.

XXIII. APLICACIÓN SUPLETORIA

La Entidad aplica de manera supletoria el código penal, código civil, siempre que no se contradiga con las disposiciones establecidas en los Términos de Referencia.

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUACHÓN
DANTE J. AYRA ALARCON
DNI N° 3452182
JEFE DE DEFENSA CIVIL

Firma del solicitante

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUACHÓN
Ing. Juan Carlos BERNAL AYALA
SUB GERENTE DE INFRAESTRUCTURA Y
DESARROLLO URBANO RURAL

Firma del jefe